

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4522 PARTICIPACIONES, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de 26 de febrero de 2010, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, actualmente fijado en 871.948'36 euros, en 435.974'18 euros, es decir hasta la cifra de 435.974'18 euros, con objeto de devolver aportaciones a uno de los dos Accionistas existentes como consecuencia de su solicitud de separación de la sociedad.

El plazo de ejecución para llevar a cabo la presente reducción se establece en el plazo máximo de 30 días desde la publicación del último anuncio de reducción de capital.

La reducción de capital se hará mediante la amortización, y posterior anulación, de las 7.254 acciones de titularidad del Accionista saliente, representativas del 50% del capital social, previa entrega de dichos títulos, en el domicilio social, dentro del plazo establecido de los 30 días. Asimismo, dentro del mismo plazo, se solicitará al otro Accionista la presentación de sus títulos, igualmente en el domicilio social, para su anulación y posterior emisión de otros 7.254 nuevos títulos, nominativos y correlativos, numerados del 1 al 7.254, ambos inclusive, con el mismo valor unitario y nominal total, que serán entregados a dicho Accionista, quién ostentará el 100% del nuevo capital social.

La cantidad total a reembolsar al Accionista saliente será de 523.169'01 euros, en metálico, dentro del plazo establecido de los 30 días para la entrega de los títulos, una vez depositados estos.

Como consecuencia de la reducción aprobada, el artículo sexto de los Estatutos Sociales, referente al capital social, se modifica en el siguiente sentido. "El capital social se fija en 435.974'18 euros, estando totalmente suscrito y desembolsado; y dividido y representado por 7.254 acciones ordinarias, nominativas, de una sola clase y serie, de 60'101210 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 7.254, ambos inclusive".

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de marzo de 2010.- El Administrador Solidario: D. Anselmo Carlos Martínez Echavarría.

ID: A100014276-1